

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"
Aprobados al amparo de la Orden de 1 de Abril de 2019

PROYECTO: RIBEROS T-ANIMA
ENTIDAD PROMOTORA: MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

ESPECIALIDADES	REQUISITOS DE ACCESO	TITULACIÓN REQUERIDA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN: BAREMACIÓN
<p>DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO Y JUVENIL / DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES</p>	<p>PERSONAS COMO DEMANDANTES EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 5 DEL DECRETO 96/2016 (DOE 11 de Julio 2016) Y DE LA ORDEN 19 DE MARZO DE 2018.</p> <p>Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (24/10/2019) y fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los/as demandantes.</p>	<p>NIVEL 2 y 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2. - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. - Tener las competencias claves de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el art. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. 	<p>1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes b) Demandantes de primer empleo 2 puntos c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos g) Mayores de 45 años: 0,5 puntos. <p>En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) las letras b), c) y d) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados (día y, en su caso, hora)</p> <p>2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.</p>

		<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Tras la fase de baremación, la siguiente fase del proceso constará en la realización de una entrevista donde se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. Se valorará de 0 a 10 puntos.</p> <p>Una vez finalizadas las entrevistas, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- 60 % baremo.- 40% entrevista. <p>Las entrevistas se realizarán en la Casa de Cultura de Serradilla (sita en la C/ Cuatro Lobos, s/n).</p> <p>La fecha de las entrevistas vendrá determinada en los listados de personas preseleccionadas de la fase de baremación.</p>
--	--	---

Plazo presentación de solicitudes: Desde las 9:00 horas del 18 de Octubre de 2019 hasta las 14:00 horas del 24 de Octubre de 2019

Lugar de presentación de solicitudes:

Sede de la Mancomunidad Riberos del Tajo. C/ Real, 62 2º 10820 - Cañaveral
Centro de Empleo Cáceres Comarcal, Avda. de la Hispanidad 6. Cáceres
Ayuntamientos de Cañaveral, Casas de Millán, Mirabel, Pedro de Acím, Serradilla y Torrejón el Rubio.

Las solicitudes (Anexo I) se pueden obtener:

En la pagina web: www.extremaduratrabajo.net

En el Centro de Empleo de Cáceres Comarcal.

En la sede de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

En los Ayuntamientos mencionados.

Cáceres, a 17 de Octubre de 2019

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

EL PRESIDENTE


Fdo : BENJAMÍN RODILLA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA


Fdo: SARA CABALLERO ANDRADA

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNADO POR LOCALIDAD Y ESPECIALIDAD*

DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL / DINAMINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES

LOCALIDAD	Nº DE PARTICIPANTES
Cañaveral	3
Casas de Millán	2
Mirabel	2
Pedroso de Acim	1
Serradilla	5
Torrejón el Rubio	2

- Esta distribución podrá sufrir cambios en función de las solicitudes presentadas.
- En caso de baja de alumnos/as, y que no existiese reserva de ese municipio, se cubrirá la plaza con el/la o los/as candidatos/as de reserva del municipio donde se produce la vacante (Cañaveral, Casas de Millán, Mirabel, Pedroso de Acim, Serradilla o Torrejón el Rubio).
- En caso de que en ese el municipio determinado no tuviera candidatos/as en reserva, se tirará del listado de personas seleccionadas por puntuación total (de baremación más entrevista) y por grupos (1 y 2). En caso de empate, se escogerá la persona que tenga mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado/a.
- Finalmente, si en último caso hubiera carencia de participantes, se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo ámbito de residencia no coincida con el ámbito de actuación (teniendo en cuenta los puntos anteriores).

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL PROYECTO RIBEROS T-ANIMA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación: Escuela Profesional Riberos T-Anima	
Especialidad: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo y juvenil. Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.	
Localidad: Serradilla	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio :		
Localidad :		Código postal:
Discapacidad: SI	NO	Teléfono:
Email:		

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹:	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad **MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO** al amparo de la Orden de 1 de abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

A cuyos efectos:

PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO.- NO SE OPONE a que el Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de (*Marcar con una cruz lo que proceda*);

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.*
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa Escuelas Profesionales de Extremadura.*
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)*
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.*
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.*
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.*

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.

En a.....de.....de 2019.

Fdo: